



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Cudapo 341/2013

Comodoro Rivadavia,

29 NOV. 2013

VISTO:

La nota presentada por la Profesora y Magister María C. Hernaiz CUDAP 08201/13, y el EXPTE. CUDAP UNPSJB 1835/2007, sobre convenio de la Asociación de Universidades del Sur Andina (AUSA) entre la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna Graciela B. Sepúlveda, DNI 23.432.461, Legajo n° 106.047 de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue (FACE-UNCO), ha solicitado realizar las prácticas de enseñanza como alumna residente en la cátedra Pedagogía, de la Sede Trelew,

Que cuenta con la aceptación de la profesora a cargo del espacio curricular Pedagogía, Profesora María C. Hernaiz, quien considera la importancia que reviste el intercambio al interior del equipo de cátedra y la valiosa experiencia de la alumna quien se halla próxima a egresar,

Que la alumna reside en Trelew y necesita acreditar dichas prácticas para el Profesorado en Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional del Comahue,

Que es necesario institucionalizar el proceso de intercambio entre alumnos de diferentes unidades académicas en el marco del convenio de la Asociación de Universidades del Sur Andina.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la V° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 11 y 12 de noviembre pdds.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Autorizar, en el marco del Convenio de la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco a la Señorita Graciela B. Sepúlveda, DNI. 23.432.461, Legajo n° 106.047 de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue a realizar las prácticas de enseñanza en la cátedra Pedagogía, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales sede Trelew.


Art.2°) Una vez finalizada la actividad académica realizada por la alumna, la Delegación Académica de la sede Trelew deberá certificar dicha actuación de modo de poder –mediante acto resolutivo- hacer constar la nota obtenida por la alumna, lo cual la habilita para acreditar su desempeño en las prácticas en la Universidad Nacional del Comahue.

Art.3°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE

Resolución CDFHCS N° 401/2013

piq

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB